



¡Todas las ventajas están aquí!

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

CT2018-038

Términos de referencia

Mantenimiento general y puesta a punto de maquinaria pesada propiedad de Renting de Antioquia Rentan S.A.S.

Área de compras

Medellín, agosto de 2018

Contenido

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL	2
MISIÓN	2
VISIÓN	2
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL	3
1. OBJETO	4
1.1. ALCANCE	4
1.2. UBICACIÓN DEL LUGAR:	5
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	5
1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS	6
1.4.1. Consultas y aclaraciones	6
1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA	6
1.4.3. CRONOGRAMA	6
1.4.4. Forma de presentación de la propuesta	8
2. CAPITULO II	8
PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	8
2.1. PARTICIPANTES:	8
2.2. REQUISITOS HABILITANTES	8
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan	8
2.2.2. De orden financiero	9
2.2.3. De orden técnico	9
2.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	9
2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	9
2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN	11
2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE	11
2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA	11
2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	12
2.9. PERFECCIONAMIENTO	12
3. CAPITULO III	13
3.1. VALOR DEL CONTRATO	13
3.2. PLAZO DEL CONTRATO	13
3.3. FORMA DE PAGO	13
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:	13
3.5. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:	14
3.6. INDEMNIDAD	14
3.7. REPERCUSIONES LABORALES	14
3.8. CLÁUSULA PENAL	14
3.9. GARANTIAS	15
3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	15
3.11. CESIÓN DEL CONTRATO	15
3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	15
3.13. LIQUIDACIÓN	16

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

En Renting de Antioquia, RENTAN S.A.S., trabajamos para lograr nuestra Visión, comprometiéndonos con el cumplimiento de nuestra Misión y orientados bajo el referente de nuestros Principios Rectores.

MISIÓN

Mejoramos la infraestructura vial para acercar comunidades e integrar territorios, a través de servicios de administración y operación de maquinaria, arrendamiento operativo y ejecución de obra soportados en el conocimiento y la experiencia.

VISIÓN

Ser reconocidos en el 2019 como el principal proveedor de soluciones para el mejoramiento de la infraestructura vial y atención de emergencias viales en el país, sobresaliendo por su excelencia operacional, transparencia en su actuar y responsabilidad con los grupos de interés.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998 establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 constitucional, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración privada, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1. OBJETO

Mantenimiento general y puesta a punto de maquinaria pesada propiedad de Renting de Antioquia Rentan S.A.S.

1.1. ALCANCE

El alcance del contrato implica entre otros los siguientes requerimientos:

- ✓ Insumos para el servicio de mantenimiento y reparación de motor
- ✓ Insumos para el servicio de reparación y mantenimiento de caja o transmisión
- ✓ Insumos para el servicio de reparación y mantenimiento de radiadores
- ✓ Insumos para el servicio de reparación y mantenimiento de sistema hidráulico
- ✓ Insumos para el servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno
- ✓ Insumos para el servicio de reparación y mantenimiento de sistema de refrigeración de motor

De los siguientes equipos:

MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIAL NUMERO
MOTONIVELADORA	MITSUBICHI	MG330E	3GA01332
MOTONIVELADORA	CASE	845	NAAF07099

MOTONIVELADORA	CASE	845	NAAF07381
MOTONIVELADORA	CASE	845	NAAF07382
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	JAP01371
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	JAP01308
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	JAP01438
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	SZN00823
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B95B	N8GH21287
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B95B	N8GH21327
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B95B	NAGH00328
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B95B	NAGH00188
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B95B	N8GH21333
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B110B	NBHH04629
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B110B	NCHH01110
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B110B	BNBHH04393
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B110B	NBHH04312
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B115B	NBHH04378
RETROCARGADOR	CASE	580M	AC530626
RETROCARGADOR	CASE	580SM	AC533568
VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D	H02901080
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A007907
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A008273
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A005050
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A005081
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A007646
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A008147
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	A008310
EXCAVADORA	CASE	CX130B	SAD1595
RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	B95B	N8GH21325
RECICLADORA	CATERPILLAR	RM500	ASW00177

1.2. UBICACIÓN DEL LUGAR:

Los insumos y reparaciones deben hacerse llegar a la Calle 60 sur N°44-64 sabaneta Antioquia y en caso de que Rentan SAS así lo requiera, en los diferentes frentes de trabajo donde se encuentren las maquinas, tales como: Municipios de Antioquia y del valle del cauca con previo aviso.

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **\$60.264.060** más IVA.

Es importante tener en cuenta que, en caso de presentarse reparaciones correctivas, estas se deberán cotizarse por separado, teniendo en cuenta el tipo de reparación.

1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

1.4.1. Consultas y aclaraciones

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las Términos de Referencia a través de los siguientes correos:

analista.compras@rentan.com.co, o info@rentan.com.co

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La invitación privada de varias ofertas será enviada a los oferentes seleccionados de la base de datos de RENTAN S.A.S., y público en general, teniendo en cuenta el artículo 12 del Manual de contratación **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS**, “*Rentan S.A.S., realizara la Invitación privada de varias ofertas en los procesos contractuales para prestar el servicio cuyo presupuesto oficial sea mayor a 68 SMMLMV y menor de 2.000 SMMLMV*”.

Igualmente, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25ª N° 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación privada No. CT2018-038	Agosto 01 de 2018
Fecha y hora de cierre:	Agosto 06 de 2018 a las 03:00 p.m.

1.4.3. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Agosto 01 de 2018 Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del secop II
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Se podrán realizar observaciones hasta el 02 de agosto de 2018. Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

	Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del secop II
Cierre para la presentación de las ofertas	Se podrán recibir ofertas hasta el agosto 06 de 2018 a las 03:00 p.m. Envío en sobre cerrado a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico: analista.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co
Publicación de evaluación	Agosto 08 de 2018 a través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP II., se dará a conocer el oferente adjudicado.

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS	Anexo 2
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA	Anexo 3

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Si los proponentes no entregan la información completa en la presente invitación privada podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente los términos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

1.4.4. Forma de presentación de la propuesta

El oferente deberá presentar la propuesta económica en el anexo 3 Formulario de la propuesta económica, igualmente podrá anexarle un documento adicional ampliando el contenido de la oferta. Debe enviar obligatoriamente el archivo en Excel con los valores ofertados.

2. CAPITULO II

PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales y el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumplan con la reglamentación requerida como permisos, y otros requisitos legales que les aplique.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden legal, financiero, técnico y administrativo y deberán aportar los documentos que se solicitan.

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado (anexo 2)
- e) Registro único de proponentes RUP

2.2.2. De orden financiero

Con el fin de verificar la solidez financiera, deberá presentar los Estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2016) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

2.2.3. De orden técnico.

El oferente deberá acreditar mediante al menos tres certificaciones escritas, experiencia superior a cinco (5) años, en el servicio de insumos y repuestos con un valor igual o superior a trecientos (\$300'000.000), ejecutados a partir del 1º de enero de 2013. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en \$(COP).

2.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación. Para efectos del contrato los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 3.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, serán evaluadas por los funcionarios designados por RENTAN S.A.S., para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta.

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta económica	50
Experiencia	20
Disponibilidad de entrega de insumos	30
Total	100

- a. **Valor de la propuesta económica**, la propuesta con el menor valor en la propuesta económica, se le asignarán cincuenta (50) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 50 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

El valor total de la propuesta la deben plasmar en el Anexo 3 Formulario de la propuesta económica, sin embargo, de acuerdo con los ítems solicitados en el archivo de Excel denominado Anexo 4 allí se solicitan los valores unitarios.

- b. **Experiencia**: El oferente que presente mayor experiencia tal como se solicitó en el ítem 2.2.3 de los presente pliegos se le otorgarán veinte (20) puntos. De acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 5 años o más	20 puntos
De 3 a 4 años	10 puntos
De 1 a 3 años	5 puntos
De 0 a 1 año	0 puntos

- c. **Disponibilidad de entrega**: El oferente que presente menor tiempo de entrega de los insumos se le asignaran treinta (30) puntos así:

DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	PUNTAJE
Inmediata	30 puntos
De 1 a 5 días	20 puntos
5 días o mas	10 puntos

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada.

2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación, partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Las personas encargadas de la evaluación podrán realizar visitas a las oficinas de las firmas proponentes, con el fin de complementar y verificar la información suministrada en la invitación.

2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a. El primer lugar se asignará a la oferta que presente menor valor en la propuesta económica
- b. En caso de que el empate continúe, se asignará a la oferta que primero se haya radicado.
- c. En caso de que el empate continúe se le asignara al oferente que presente menor tiempo de entrega del insumo.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- a. RENTAN S.A.S., requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas en los aspectos económicos, jurídicos, técnicos y generales.
- c. El proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. Exceder el presupuesto
- g. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea

- h. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.
- i. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o representante, o que el representante no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- j. Si el objeto social del proponente no tiene relación con el objeto a contratar.

2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato para la construcción de oficinas de la nueva sede de RENTAN S.A.S.

Rentan S.A.S., por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.9. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la suscripción de la firma del contrato por las partes, realizado bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

3. CAPITULO III

DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato es de \$60.264.060

3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Un año, contado a partir de la firma del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, previa liquidación del servicio y presentación de la factura, durante los siguientes cuarenta y cinco días.

Esta deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA
RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA, cumplir con las actividades definidas en el numeral 1.2 ALCANCE, las definidas en el Anexo 4 y las demás que se indican a continuación:

- a) Cumplir con los documentos requeridos para el objeto del contrato.
- b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- d) Entrega oportuna de los insumos solicitados por Rentan S.A.S.
- e) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- f) Suministrar todos los servicios y accesorios requeridos para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
- g) Asumir por su cuenta y riesgo y responder por todos los perjuicios cualquiera que sea su naturaleza, derivados de la entrega de insumos, causados a RENTAN S.A.S., y a terceros en general.
- h) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada.

- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mayor calidad.
- c) Asignar supervisor e interventor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- e) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.

3.5. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- ✓ Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- ✓ Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de los conductores durante el plazo contractual.

3.6. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S, en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

3.7. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

3.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios

causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b. Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

3.9. GARANTIAS

Si aparecen daños o defectos en los insumos suministrados, RENTAN S.A.S., comunicará por escrito al proveedor, con el fin de darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al comunicado.

Pasado este tiempo, si aún los elementos continúan dañados o defectuosos, el proveedor los deberá reponer, sin costo para RENTAN S.A.S., en un término que no podrá exceder los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación.

3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.11. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

RENTAN S.A.S., o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.
- f. Suspensión de la licencia de funcionamiento, expedida por la superintendencia Financiera, del Corredor de Seguros, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

3.13. LIQUIDACIÓN

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Área de compras – RENTAN S.A.S.